

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YANG POOL CHUICA VEGA
OFIC-PRODUCCION # Usuario

NOTA DE PEDIDO 2510540
Gasto Operativo

F. PROCESO 09/04/2025
PAGINA 1 de 1

PERIODO
Abril DEL 2025

UNIDAD ORGANICA 3303 OPERACIONES
FECHA DE EMISION 09/04/2025
PRIORIDAD Normal
REMITIR A
COMENTARIO
ACTIVIDAD . .
INVERSION
CUENTA
REFER. SIN AGRUPADORA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE RASTRILLO EN ACERO INOXIDABLE PARA SISTEMA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EPS MARAÑON SA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10.015.0004	FABRICACION DE RASTRILLO	UN	3.00	0.00	0.00	0709	634311104	90171401-GSG-P-203
002	S10.015.0004	FABRICACION DE RASTRILLO	UN	3.00	0.00	0.00	0709	634311104	90171402-GSG-P-203
TOTAL GENERAL ==>						0.00			

E.P.S. MARAÑON S.A.
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega
PRODUCCIÓN - TAR
Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
Ing. Yordani Augusto Quiroz
SERVICIO DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por
SELLO Y FIRMA

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE
RASTRILLOS EN ACERO INOXIDABLE PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
DE LA PTAR JAÉN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento comprende la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE RASTRILLOS EN ACERO INOXIDABLE PARA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR JAÉN DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A., tiene como finalidad mantener las condiciones del servicio de tratamiento de aguas residuales de la PTAR LINDEROS, y reducir el impacto ambiental en las fuentes naturales de agua superficial, a través de lagunas de oxidación. Con ello mantener un ambiente más seguro y en cuidado de la sociedad.

3. ANTECEDENTES

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Mejorar las condiciones de servicio de la PTAR JAEN, y mantener la continuidad del servicio de agua de tratamiento residual.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	FABRICACIÓN DE RASTRILLOS EN ACERO INOXIDABLE	06	UNIDADES

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RASTRILLO

<i>Cantidad:</i>	06 unidades
<i>Material:</i>	Acero inoxidable 304 (mango, y cabeza de rastrillo)
<i>Mango:</i>	Tubo sin costura en acero inox
<i>Longitud de mango:</i>	3.00 metros.
<i>Diámetro de mango:</i>	1" pulgada
<i>Extremos:</i>	Sellado en extremos con tapas en acero inox
<i>Dimensión de base:</i>	02 Platina de 50 cm x 3/16" x 1 ¼" soldado al dentado por ambos lados
<i>Dentado de rastrillo:</i>	Eje solido de 5/16"



Numero de dentados:

14 dientes.

Soldadura:

Extensión y base fijos con soldadura de acero inox.

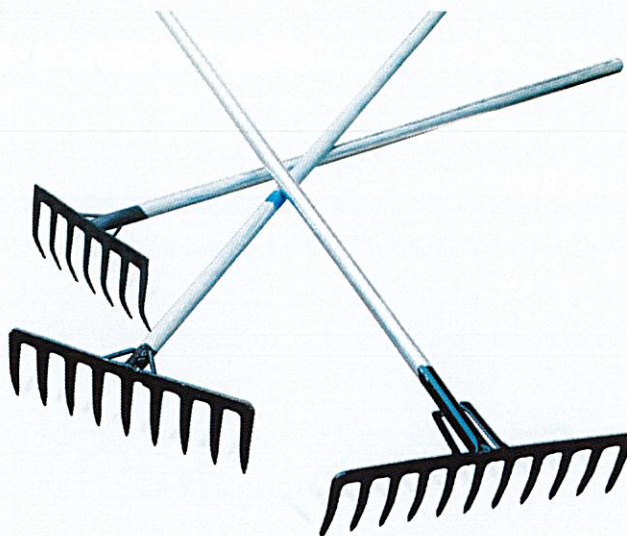


Imagen referencial

5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Ninguno

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No aplica

5.6. EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1. EMBALAJE

a) Envase Secundario:

Cajas de cartón de primer uso, durable, de uso en las industrias de laboratorio.

Los envases, incluidos los materiales de embalaje, se fabricarán con sustancias que sean inocuas y aptas para el uso al que se destinan. No deben contaminar el producto con sustancias tóxicas.

5.6.2. ROTULADO

Los envases; deberán llevar rotulado, en forma destacada, las siguientes indicaciones en caracteres:





- a) Nombre o denominación del producto: El nombre del producto que se declara en la etiqueta será de Lácteo y podrá ir precedido o seguido por el nombre común o vulgar de la especie, con arreglo de a la legislación y costumbre del país.
- b) País de fabricación.
- c) Contenido neto del producto, expresado en unidades de masa o volumen, según corresponda.
- d) En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- e) Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- f) Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando estos sean previsibles.
- g) El tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable.

5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Contratación menor a 8 UIT

5.8. TRANSPORTE

El proveedor asumirá con los gastos de transporte hasta el punto de destino, indicado en el ítem 5.13.1. LUGAR.

5.9. SEGUROS

Todos los SERVICIOS entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación, adquisición, transporte, almacenaje y entrega hasta el lugar de destino.

5.10. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía comercial de 03 meses por funcionamiento.

El proveedor deberá garantizar que todos los servicios se encuentren en perfecto estado sin defectos de diseño y/o fabricación.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No plica

5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

5.12.2. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

5.12.3. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

No aplica

5.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.13.1. LUGAR



La entrega de los productos adquiridos se efectuará en Almacén de la EPS MARAÑÓN SA, ubicado en la dirección Mariscal Ureta N°1912, en horario de 8:00 am a 1:00 pm hasta las 2:00 pm a 5:00 pm.

5.13.2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, el mismo que se computa desde del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo de servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC, de corresponder.
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para contratar con la ENTIDAD.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

7.2. ADELANTOS

No aplica

7.3. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

7.4. CONFIDENCIALIDAD

A la recepción de la orden de servicio, el contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los servicios contratados.

7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica



7.6. CONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

7.6.1. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la empresa EPS MARAÑÓN S.A. y la conformidad a cargo de la oficina de Producción y con visto bueno de la gerencia de operaciones.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción. De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7.6.2. PRUEBAS DE ENSAYO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

No aplica

7.6.3. PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

No aplica

7.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pagos único en su totalidad a la entrega del servicio, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Informe de conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio con las firmas y vistos correspondientes.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

7.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega de los servicios, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

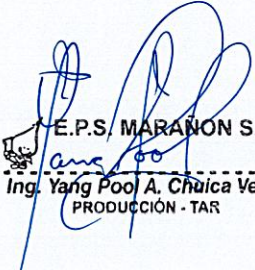




Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento


E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Ing. Yang Poo A. Chulica Vega
PRODUCCIÓN - TAR